



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: PLN/2024/10

Órgano Colegiado: el Pleno

Ismael Anía Lahuerta, en calidad de Secretario de este órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, celebrada el 28 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

4. Expte 863/2024. Modificación de créditos

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2024 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 6/2024 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 6/2024 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 198.285,44 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 185.000,00 euros y con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO por importe de 13.285,44 euros, resultantes de la liquidación de 2023, con el siguiente detalle:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9200	63204	9.6	Mejoras edificio Casa Consistorial	85.000,00
Crédito Extraordinario		1320	62900	1.6	Equipamiento policía local y cámaras videovigilancia	30.000,00
Suplemento de Crédito		4220	63300	4.6	Inversiones polígono El Pradillo	70.000,00
Suplemento de Crédito		2310	22699	2.2	Gastos diversos actividades de acción Social	13.285,44
Total Aumento						198.285,44

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales Previsiones		87010	Para gastos con financiación afectada	13.285,44
Aumento Iniciales Previsiones		87000	Para gastos generales	185.000,00
Total Aumento				198.285,44

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Se explica por la Sra Alcaldesa. En el debate de este punto comparece el portavoz municipal de IU su





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

señoría D. Pedro Manuel González Zaldívar.

Se aprueba por unanimidad.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	8	PSOE	6	PP	1	IU	1
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	3	PSOE	2	PP	1	IU	0
RESULTADO	APROBADA							

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pedrola en la fecha de la firma electrónica
Ismael Anía Lahuerta
Secretario del Ayuntamiento de Pedrola

V.º B.º
Dña Marta García Zaldivar
Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Pedrola

